

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho 23 FEB. 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°023 -2015-GRA/GG-GRI.

VISTO: El Informe N° 020-2014-GRA-OSRC/EOJ-RO, Resolución Gerencial Regional N° 0245-2013-GRA/GG-GRI, Informe Técnico N° 06-2014-GRA-SGSL-SO/BRH, Oficio N° 987-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5795-2014 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio 308-2014-GRA-OSRC, y Decreto N° 10379-2014 GOB.REG.AYA/GG-SGO, de fecha 27 de enero del 2015, mediante el cual se ordena su verificación y proyección de resolución, del Expediente Técnico reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 208604, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2015.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras



fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, mediante el Informe N° 020-2014-GRA-OSRCEOJ-RO, de fecha 01 de Setiembre del 2014, el Residente de Obra, solicita Autorización para realizar la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"** y con Informe Técnico N° 06-2014GRA-SGSL-SO/BRH, el Supervisor de Obra Informa la Situación del Expediente Técnico Global y su Reformulación, el mismo que fue evaluado, revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, lo que es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 987-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, para su Aprobación vía acto resolutivo por la Sub Gerencia de Obras, la que mediante Decreto N° 10379-2015-GOB.REG.AYA/GG-SGO, dispone su verificación y proyección de resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27867, Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"** por el Monto de S/. 2'667,948.06 (Dos Millones Seis Cientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución en 03 Archivadores que hacen un total de **680 Folios y 01 CD, y un Folder Manilla con 080 Folios**, y forman parte de la misma, para su ejecución por Administración Directa, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura correspondientes para su conocimiento y fines, establecidas por Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Conserva la Transcripción Oficial
con las formalidades
Expedida por el Despacho.

Atentamente

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. SALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

